

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de la Resolución 03/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicada en el DOCM número 119 de 19/06/2019. [2023/3807]

Por Resolución de 03/06/2019 de la Universidad de Castilla-La Mancha, se convocó procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de beneficiarios de contratos para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de Investigación de la UCLM 2014-2020.

La Resolución contempla, en su base 3 c) la posibilidad de suscribir contratos postdoctorales de obra y servicios con el personal investigador que hubiese defendido y aprobado su tesis doctoral antes de la finalización del tercer año de contrato predoctoral, habilitándose un itinerario postdoctoral de 12 meses para el cuarto año del programa de doctorado.

Esta convocatoria es cofinanciada por el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, produciéndose un cambio de eje en la cofinanciación del programa de doctorado regulado mediante la citada Resolución, pasando del eje 3C de educación, aplicable al periodo predoctoral, al eje 1C de empleo, aplicable a la contratación postdoctoral del personal que hubiera aprobado la tesis antes de la finalización del tercer año de contrato predoctoral.

Dado que en su redacción original no se había incluido la referencia al eje 1C para el caso de los contratos postdoctorales, este Rectorado ha resuelto la modificación de la Resolución de 03/06/2019 de la siguiente forma:

Donde dice:

“2. Características de los contratos

e. La presente acción será cofinanciada por el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3 “Inversión en educación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente” Prioridad de Inversión 10.2 “la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior”, y dentro de la ficha 30b a establecer para la Universidad de Castilla denominada: Ayudas para la contratación de personal investigador (PI) en formación de carácter predoctoral”.

Debe decir:

“2. Características de los contratos

e. La presente acción será cofinanciada durante el periodo predoctoral por el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3C “Inversión en educación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente” Prioridad de Inversión 10.2 “la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior”, y dentro de la ficha 30b a establecer para la Universidad de Castilla denominada: Ayudas para la contratación de personal investigador (PI) en formación de carácter predoctoral”; y en su fase postdoctoral, si la hubiere, y en los términos previstos en la base 3.c) de esta Resolución, a través del Eje 1C “Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE”, Prioridad de inversión 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración, Objetivo específico 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad, Actuación 8.1.3.5: Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnológico (UCLM)”.

Donde dice:

“17. Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE)

b. La presente acción será cofinanciada mediante el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3 “Inversión en educación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente” Prioridad de Inversión 10.2 “la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la

educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos” Objetivo específico 10.2.1 “ Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres” en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma”.

Debe decir:

“17. Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE)

b. La presente acción será cofinanciada durante el periodo predoctoral mediante el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 3 “Inversión en educación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente” Prioridad de Inversión 10.2 “la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos” Objetivo específico 10.2.1 “Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres”; y en su fase postdoctoral, si la hubiere, y en los términos previstos en la base 3.c) de esta Resolución, a través del Eje 1C “Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE”, Prioridad de inversión 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración, Objetivo específico 8.1.3: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad, Actuación 8.1.3.5: Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnológico (UCLM)”, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma”.

Albacete, 24 de abril de 2023

El Rector
P.D.: (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
ANTONIO MAS LÓPEZ